

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1008

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

ANUNCIOS

Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glosopeda» en el rebaño de ganado cabrío propiedad de D. José Ferré Badiá, vecino de Montblanch, ha sido aislado convenientemente dicho ganado en la finca del mismo propietario, según me comunica el Alcalde de la referida villa de Montblanch.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limítrofes al de Montblanch.

Tarragona 3 de Marzo de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1009

Según parte recibido del Alcalde de Pasanant, han sido dados de alta y libres por consiguiente para el tráfico y consumo los ganados cabríos propiedad de José Bonet Tarragó y el de lanar de Ramón Tarragó Español, que se hallaban enfermos de «Glosopeda» y aislados el primero en la partida llamada «Coll den Ballestá» y el último en la de «Font de la Teulera», de aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín á los efectos convenientes.

Tarragona 3 de Marzo de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se han registrado en Hanhow el día 22 del corriente dos

casos de antrax entre el ganado vacuno.

Lo que, por exportarse desde dicho punto pieles de vaca para España, se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 26 de Febrero de 1902.— El Director general, A. Pulido.— Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 28 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1010

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Estado del precio límite que debe regir en la segunda convocatoria de proposiciones particulares que para contratar por un año el servicio de limpieza y extracción de letrinas de los edificios militares de la Plaza de Reus debe celebrarse en esta Comisaría el día 18 de Marzo próximo.

El contratista abonará anualmente á la Administración militar por la extracción de dichos productos la cantidad de 50 pesetas.

Depósito provisional para tomar parte en la convocatoria, tres pesetas.

Tarragona 28 de Febrero de 1902.— El Comisario de Guerra, José Bisquerra.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Enero de 1902.

Día 1.º de Enero.— Sesión inaugural.— Después de aprobada el acta de la sesión anterior se dió posesión á los Concejales electos, dejando de concurrir los Sres. D. Manuel Barberá Palau y D. Tomás Campomano Expósito, por hallarse enfermos; se retiraron los Concejales salientes y seguidamente se procedió, con las formalidades de la ley, á la elección de cargos, y se designó el domingo de cada semana, á las diez horas, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 1.º—Extraordinaria.— Se formó la lista de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para elegir Senadores, y se acordó exponerla al público por espacio

de veinte días, á los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 5.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 7.—De segunda convocatoria.

—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Dióse posesión, con las formalidades legales, á D. Tomás Campomano Expósito del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, electo en 10 de Noviembre último. 2.º Lectura de los Boletines oficiales. 3.º Se fijó en ocho el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y en cuatro el número de individuos de que ha de componerse cada una de ellas, procediéndose á su elección en votación secreta, de conformidad con el art. 60 de la vigente ley Municipal.

4.º Dióse lectura á la carta del señor Delegado de Hacienda, de fecha 4 de los corrientes, dando al Sr. Alcalde las más expresivas gracias por el ingreso de 4.000 pesetas que ha realizado por consumos en Diciembre último, respondiendo de este modo á los deseos que le indicaba en carta de 20 del referido mes. 5.º Se acordó adjudicar definitivamente el contrato para la construcción y colocación de una campana en la torre de la Iglesia parroquial de esta ciudad, por la cantidad de 3.000 pesetas, á favor del único proponente, D. Germán Roses, apoderado de la casa fundidora «Vicente Roses é hijo». 6.º Se acordó continuar la plantación de árboles en la calle Mayor. 7.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre último. 8.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal.

9.º Dióse cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del año de 1901, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 19.034'93 pesetas, y los pagos efectuados á 19.025'20 pesetas, y se acordó publicar dicho estado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales; y 10.º Se formó la lista de los vecinos que se clasifican pobres y que tienen de-

recho á la Beneficencia municipal durante el presente año, y se acordó exponerla al público por el plazo de quince días, para que puedan producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Día 12.—Ordinaria.— Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Dióse posesión con las formalidades legales, á D. Manuel Barberá Palau, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, electo en 10 de Noviembre último. 2.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen. 3.º Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el proyecto de formación de tres secciones que deberán elegir cuatro Vocales asociados cada una para la organización de la Junta municipal para el corriente año. 4.º Se acordó el pago de la suscripción á El Consultor de los Ayuntamientos y Boletín de Administración local correspondiente al año de 1901; y 5.º Se nombró una comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Sres. Concejales D. Francisco Valls Barberá, D. Rafael Barberá Durán y D. Joaquín Poy Espuny y del Secretario del Ayuntamiento, asociados de los Sres. Reverendo Cura párroco y Juez municipal, para la mejor organización de los festejos públicos que deben celebrarse en conmemoración de la terminación de la torre de la Iglesia parroquial y colocación de las nuevas campanas y reloj público en la misma.

Día 12.—Sesión pública.— Se formó el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 19.—Ordinaria.— Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó que por la Comisión de Montes se forme la propuesta de los aprovechamientos forestales, y en cuanto á la supresión del 10 por 100 de recargo sobre Consumos, se cumpla lo dispuesto por la ley de Presupuestos, manifestando el Sr. Presidente que la rebaja de que se trata se había aplicado á la especie «vinosa», adendando ahora los 100 litros, 4'01 pesetas, en vez de 5'25 pesetas que antes adeudaban, lo cual se había publicado por medio de edictos para conocimiento del público. 2.º Se acordó poner en conocimiento de la Junta municipal la autorización conce-

didada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 16 del actual para el cobro de los arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio por medio de reparto vecinal 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de los Sres. Herederos de J. A. Nel-lo, importante 423'25 pesetas por los impresos facilitados durante el 2.º semestre del año próximo pasado; y 4.º Se acordó nombrar en comisión á los Sres. Alcalde y Secretario para que pasen á la capital á gestionar la resolución de varios asuntos de interés para el Municipio.

Día 26.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho á votar Compromisarios para elegir Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna, debiéndose remitir una copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial, á los efectos del art. 27 de la ley de 8 de Febrero de 1877. 3.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 2 de Febrero próximo se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas secciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal. 4.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Tomás Chavarría, importante 19'50 pesetas por hacer 26 cajas para los árboles plantados en la calle Mayor. 5.º También fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos de la cuenta de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, que asciende á 68'30 pesetas, por los gastos de un viaje á la capital para asuntos del servicio. 6.º Se acordó el pago de 40 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, al Sr. Inspector provincial de Veterinaria D. José Vall, por los honorarios devengados en la inspección del ganado existente en esta ciudad. 7.º Igualmente se acordó satisfacer á Ramón Pedret Planchadell la suma de 15 pesetas, correspondiente á la mensualidad corriente por la pensión que tiene concedida para los gastos de lactancia de uno de sus dos hijos gemelos; y 8.º Se acordó dirigir un oficio al Sr. Jefe de Contabilidad y de Detail de la Real Compañía de riegos del Ebro para que disponga el cierre definitivo del tubo que facilita agua á la acequia denominada «Cren decantada» ó «Pont de Sol», conforme se tiene reiteradamente acordado, á fin de evitar los encharcamientos que pueden ser en todo tiempo perniciosos para la salud pública.

Día 26.—Sesión pública.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetes 16 de Febrero de 1902.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 1011

Don Florencio Tudó Portolés, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, á contar desde 1.º de Enero próximo pasado y por medio de pujas á la Hana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce

del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedase sin éxito se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado dicha segunda subasta, en el mismo local y hora que las anteriores, y también bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Si tampoco ésta diese resultado se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el tipo designado en el pliego de condiciones, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la primera, en el mismo local y hora que las anteriores.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviese lugar se anuncia una tercera y última también con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo que sirvió para las demás, pero admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar en el mismo local y hora que las otras el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la segunda.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente para conocimiento de aquéllos á quienes pueda interesar.

Vandellós 28 de Febrero de 1902.—Florencio Tudó.

Núm. 1012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el actual año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Canonja 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Nicasio Anguera.

Núm. 1013

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1902, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Puigpelat 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Ferrer y Orga.

Núm. 1014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el corriente año de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Marsá 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde accidental, Juan Francisco Gavaldá.

Núm. 1015

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Formado el padrón de cédulas correspondiente al actual ejercicio de 1902, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montmell 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Font.

Núm. 1016

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Pasanant 26 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Aymerich.

Núm. 1017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, se halla al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que durante los mismos puedan hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Constantí 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde accidental, José Bofarull.

Núm. 1018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Capafons 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, P. O., Ignacio Buldó, Secretario.

Núm. 1019

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Prades 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 1020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el presente año 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes.

Castellvell 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Agustín Sagrañes.

Núm. 1021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Confeccionado el padrón de prestación personal para el año actual de 1902, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Nulles 2 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Figuerola.

Núm. 1022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Confeccionado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios y guardería rural para el corriente año de 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existen contribuyentes de éste lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados y contribuyentes de este pueblo.

Botarell 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Joaquín Mestres.

Núm. 1023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Por el vecino de esta villa Ramón Juanpere Freixes se han encontrado abandonadas dos cabezas de ganado cabrío macho, las cuales se hallan depositadas en poder del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas interesadas, á quienes se entregarán previa identificación y abono de gastos que ocasione su manutención.

García 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 1024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Verificado por este Ayuntamiento en sesión de 2 del actual el sorteo para la designación de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el actual año de 1902, resultaron designados los señores siguientes:

D. Jaime Compte Marimón, D. Juan Marimón Catalá, D. José Sentís Marimón, D. José García Masip, D. José María Sentís Marimón, D. Francisco Pallejá Aragonés, D. Antonio Jené Ferré y D. Miguel Ferré Figuerola.

Torroja 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jaime Ripoll.

Núm. 1025

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y de cuádruplo número de vecinos de esta capital con casa abierta y mayores contribuyentes, formada en virtud de lo preceptuado por el art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Pallarés Bosch.
- Rafael Cañellas Tomás.
- Antonio Chulvi Bon.
- Manuel T. Cuchí Vidiella.
- José Prat Prats.
- Carlos Masdeu Soler.
- José M.ª Boxó Barenys.
- Francisco J. Barba Tuset.
- Francisco Yzart Moragas.
- Miguel Malé Clós.
- José M.ª Juval Malet.
- Mariano García Budesca.
- Ramón Vallhonrat Roig.
- José Vilar Tomás.
- Manuel Monté Ciurana.
- Ramón Vidal Prats.
- Rafael Cuchí Molas.
- Jaime Sans Satafranca.
- José Teixidó Rimbau.
- Pablo Monguió Claravalls.
- Francisco Nel-lo Catalá.
- José Sabater Abelló.
- Antonio Rossell Porta.
- Pedro Panasachs Salvany.
- Agustín Virgili Vidiella.
- Francisco Llauradó Sagala.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Mas March.
- Juan Gonsé Roura.
- Salvador Güell Mercadé.
- Francisco Guasch Vallverdú.
- Antonio Soler Soler.
- Juan Vilá Granada.

D. José M.^a Ricomá Pallejá.
 Esteban Cirera Soler.
 Endaldo Roca Martí.
 Francisco Gramunt Esteve.
 Jaime Sans Boldú.
 José Antonio Boxó Tomasino.
 Alberto Musolas Baldrich.
 Marcelino Ibáñez Mascle.
 Pablo Virgili Malet.
 Agustín Martínez Caveró.
 Antonio Escriv Saboret.
 Mignel Germá Arqué.
 Francisco Yxart Ximenis.
 Joaquín Torrents Esteve.
 Miguel Coma Benaiges.
 Manuel Monguio Solé.
 Juan Punsoda Valdeperas.
 Antonio Mariné Raurell.
 Antonio Corbella Guinovart.
 Jaime Panasachs Salvany.
 Antonio Miró Roca.
 Pascual Monrayá Cortadellas.
 Raimundo Sanromá Monserrat.
 Baldomero Bosch Espuny.
 José Giné Pujol.
 Antonio Soler Roca.
 José Jordá Arnalich.
 Tomás Rosell Cañellas.
 Juan Dalmau Fortuny.
 Emilio Borrás Llauredó.
 Mariano Pérez Vilallonga.
 Julián Delgado Nadal.
 Estanislao Guinovart Teixidó.
 Juan Miró Rebull.
 Miguel Blanch Alcoverro.
 Joaquín Pedrol Rabasa.
 Domingo Aleu Ribé.
 Luis Maduell Roig.
 José Morera Llauredó.
 Jaime Rimbau Sanabra.
 Antonio Quesada Candela.
 Sebastián Cardona Escolá.
 Andrés Plana Anguela.
 José Soliano Marot.
 Antonio Pelegrí Riñón.
 Pablo Jové Sanahuja.
 Esteban Rosiñol Pasqués.
 Adolfo Gil Marty.
 Pedro Huguet Folch.
 Francisco Cácharo Peláez.
 Mariano Solé Domenech.
 Ramón Morera Bové.
 Ramón Ribas Pons.
 Jaime Tuset Ximenis.
 Antonio Romagosa Carbó.
 José García Solé.
 José M.^a Punyed Perayta.
 Salvador Escofet Netto.
 Ramón Adell Vidal.
 Juan Serra Ciuró.
 Ricardo Cahré Navarro.
 Onofre Rossell Soler.
 Antonio Planells Ramón.
 Magín Marot Soler.
 José M.^a Virgili Rovira.
 José S. Fábregas Domingo.
 Andrés Boronat Burderi.
 Ramón Paris Andreu.
 Francisco Pey Cirera.
 Domingo Batet Rosich.
 Fernando de Querol de Bofarull.
 Ramón Plana Anguela.
 Francisco Rigau Bosch.
 Ramón Montagut Miró.
 Manuel de Orovio Mestre.
 Gregorio Oliva Moncusí.
 José Comaposada Novas.
 Miguel Serrahima del Pino.
 Carlos Recasens Plana.
 Salvador Astor Bellés.
 Alfonso Grande Canosa.
 Trinidad de Martorell de Vedruna.
 Simón Gramunt Jner.
 Agustín Musté Sandoval.
 Esteban Guardiola Vilafranca.
 Modesto Fenech Artells.
 Juan Palá Solé.
 Francisco Punsoda Valdeperas.
 Francisco Rosich Bartomeu.
 Juan Rimbau Balcells.
 Tomás Alarma Terradas.
 Apolinar Solsona Más.
 Manuel Valls Vaquer.
 Agustín Ugedo Cebolla.
 Buenaventura Hernández Borrás.

D. Francisco Granell Aymat.
 Pedro Aguadé Busquets.
 José Rodón Tondo.
 Tarragona 28 de Febrero de 1902.—
 El Alcalde, Juan Pallarés.
 Núm. 1026
 AYUNTAMIENTO DE FALSET
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
Señores del Ayuntamiento
 D. Faustino Barceló Llobet.
 Ricardo Mestre Divorra.
 Ricardo R. Pellejá Vallés.
 Buenaventura Bartolomé Albacar.
 Antonio Borja Vives.
 Isidro Borja Juncosa.
 Jaime Juliá Crivillé.
 Juan Vall Viñes.
 Mariano Llebaria Borja.
 Francisco Aguiló Benages.
 Juan Domenech Barceló.
Mayores contribuyentes
 D. Patricio R. Pujol Olives.
 Luis Mestre Divorra.
 José Montlleó Mas.
 Antonio Olives Aragonés.
 José M.^a Pascó Pi.
 Melchor Divorra Muntané.
 Vicente Rull Borja.
 Antonio Vilanova Canals.
 Ramón Rull Secall.
 Andrés Magriñá Pujol.
 José Puig Mariné.
 Pelegrín Pi Montlleó.
 José Cervelló March.
 José Llebaria Rull.
 Baltasar Borja Cunillera.
 Esteban Galserán Fusté.
 José Rull Sanahuja.
 Ramón Crusat Nognés.
 Francisco Galserán Fusté.
 José Mas Rocamora.
 José Gené Pena.
 Joaquín Barceló Piñol.
 Pedro Vidal Bertrán.
 José Munté Saló.
 Ramón Anguera Llebaria.
 Bienvenido Pascó Tarrech.
 Lorenzo Cardona Vila.
 Tomás Domenech Barceló.
 Buenaventura Pi Alaix.
 Jaime Bartolomé Querol.
 Jaime Cubells Vidal.
 Pedro Forés Fragá.
 Luis Gil Martínez.
 Buenaventura Bartolomé Gomis.
 Francisco Llebaria Sabaté.
 José Rull Pena.
 Pedro Amorós Alaix.
 José Anguera Mestre.
 Juan A. Pascó Pi.
 Emilio Llorens Saló.
 Juan Francisco Borja Llebaria.
 José M.^a Miró Mestre.
 José Rocamora Nogués.
 Francisco Llorens Pellejá.
 Falset 6 de Febrero de 1902.—El
 Alcalde, Faustino Barceló.
 Núm. 1027
 AYUNTAMIENTO DE GINESTAR
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
Señores del Ayuntamiento
 D. José Pujol Domenech.
 Ramón Escoda Navarro.
 Francisco Agué Mosegui.

D. Bautista Cortés Domenech.
 José Segué Agné.
 Francisco Sabaté Pino.
 Federico Sabaté Vizcarri.
 Bautista Vizcarri Blengua.
 Juan Papaceit Llop.
Mayores contribuyentes
 D. Antonio Algueró Brú.
 Fernando Navarro Espinós.
 Jacinto Pamies Espinós.
 José Pamies Brú.
 Ramón Navarro Poll.
 Jerónimo Pellisa Pellisa.
 Tomás Poll Navarro.
 José Navarro Espinós.
 Manuel Agné Domenech.
 Ramón Compte Poll.
 Francisco Navarro Domenech.
 Manuel Cortés Jordá.
 Isidro Sendra Brell.
 Ramón Escoda Navarro.
 Pedro Vizcarri Torres.
 Bautista Pellisa Escoda.
 Fernando Navarro Domenech.
 Miguel Gil Domenech.
 Francisco Segarra Domenech.
 José Poll Vizcarri.
 Juan Bautista Agné Domenech.
 José Pujol Domenech.
 Francisco Margalef Torá.
 Jaime Torá Segarra.
 José Comabella Vizcarri.
 Jacinto Brú Pujol.
 J. Bautista Domenech Margalef.
 Juan Segarra Poll.
 Ramón Sabaté Blengua.
 Francisco Sabaté Pino.
 Pedro Borrás Piñol.
 Juan Pujol Domenech.
 Francisco Cortés Jordá.
 Andrés Margalef Segarra.
 José Domenech Monné.
 Miguel Casadó Borrás.
 Ginestar 10 de Febrero de 1902.—
 El Alcalde accidental, Francisco Agné.
 —Por A. del A. C., el Secretario, José Maimó.
 Núm. 1028
 AYUNTAMIENTO DE PASANANT
 Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.
Señores del Ayuntamiento
 D. Francisco Aymerich Roig.
 Andrés Batlle Sala.
 José Roca Miró.
 Sebastián Tarragó Prats.
 José Llobet Tomás.
 José Gené Tarragó.
 José Querol Berengué.
 José Amenós Llort.
Mayores contribuyentes
 D. José Amenós Valls.
 Juan Farrán Amenós.
 José Rabadá Nicasi.
 Magín Roca Mestre.
 Ramón Canela Armengol.
 José Roset Romeu.
 Silvestre Amenós Llort.
 José Canela Salvadó.
 Miguel Amenós Valls.
 Jaime Canela Tomás.
 Antonio Bacardí Roset.
 Sebastián Aloy Vives.
 Francisco Marimón Riba.
 Antonio Roca Carles.
 Francisco Tomás Canela.
 Antonio Roselló Castellá.
 Mariano Bonet Dalmau.
 Francisco Canela Bonet.
 Ramón Roca Gabarró.
 José Roselló Bonet.
 Manuel Tarragó Roset.
 Francisco Roset Miró.
 Manuel Briansó Vendrell.
 Magín Trilla Porta.
 Jaime Farrán Amenós.

D. Magín Farrán Amenós.
 Pedro Bacardí Trilla.
 Ramón Tarragó Español.
 Francisco Roselló Panadés.
 Francisco Canela Martí.
 Francisco Farrán Briansó.
 Francisco Roca Amenós.
 Pasanant 10 de Febrero de 1902.—
 El Alcalde accidental, Andrés Batlle.
 —Por A. del A., Juan Bonastre, Secretario.
 Núm. 1029
 AYUNTAMIENTO DE VANDELLÓS
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
Señores del Ayuntamiento
 D. Florencio Tudó Portolés.
 José Boquera Mestre.
 José Gil Pascual.
 José Escoda Olivar.
 Jaime Barceló Olivar.
 Pedro Gil Castellví.
 José Saladié Bes.
 Jaime Casadó Castellnou.
 José Bargalló Rimbau.
 José Vernet Burata.
Mayores contribuyentes
 D. José Boquera Gil.
 Jaime Domenech Barceló.
 Agustín Jardí Escoda.
 José Burata Gil.
 Jaime Escoda Castellví.
 Salvador Escoda Marco.
 José Saladié Jardí.
 José Gil Boquera (Santo).
 Francisco Barceló Escoda.
 Francisco Saladié Barceló.
 Jaime Gil Barceló.
 José Anir Saladié.
 Juan Domenech Olivar.
 Pedro Margalef Vernet.
 Jaime Vernet Guirro.
 Francisco Guirro Pascual.
 Juan Margalef Roijals.
 Angel Burata Gil.
 José Saladié Escoda.
 Jaime Margalef Bargalló.
 José Margalef Roijals.
 Pedro Margalef Aui.
 Jaime Barceló Boquera.
 José Escoda Barceló.
 Nicolás Sirisi Gil.
 José Castellví Rovira.
 Juan Amo Gallart.
 José Vernet Escoda.
 José Jardí Vernet.
 José Miralles Artiga.
 Miguel Prats Castellnou.
 José Saladié Sabaté.
 Damián Gil Boquera.
 Pablo Boquera Vernet (Cholvi).
 José Castellví Escoda.
 Andrés Jardí Vernet.
 Francisco Saladié Escoda.
 José Bargalló Munté.
 Juan Jardí Domenech.
 Juan Jardí Vernet.
 Vandellós 16 de Febrero de 1902.
 —El Alcalde, Florencio Tudó.—El Secretario, José Escoda.
 Núm. 1030
 AYUNTAMIENTO DE SAN JAIME DELS DOMENYS
 Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.
Señores del Ayuntamiento
 D. Pedro Colet Rafols.
 Isidro Rovira Tutusaus.
 Jaime Font Borrell.

D. José Palau Rovira.
Pablo Sendra Palau.
Pablo Colet Figueras.
Juan Galofré Pros.
Pedro Ferré Soler.
José Palau Roig.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Roig Palau.
Pedro Sendra Ventosa.
Jaime Rafecas Olivella.
Juan Marcé Balaguer.
José Rovira Robert.
Jaime Ventosa Guxens.
Pedro Galimany Guxens.
Pablo Casals Rosell.
Jaime Figueras Roig.
Antonio Urpí Sadurní.
Pedro Casañas Olivella.
Pablo Palau II.
Pedro Ferré Fontanals.
Juan Colet Calaf.
José Bartra Galofré.
Salvador Pros Garriga.
Narciso Fontanals Rovira.
José Solé Gallar.
José Güell Palau.
Sebastián Gol Pons.
Salvador Palau Palau.
Magio Fontanals Marcé.
Pablo Pallisè Arrufat.
Juan Casellas Casellas.
Pedro Carbonell Solé.
Pedro Benach Cortiada.
Pedro Jané Vives.
José Ilari Arbós.
Mateo Colet Rafols.
Pablo Palau Roca.
Pelegrin Ferré Casañas.
Jaime Gallart Bolet.
Jaime Sanahuja Güell.
José Sanahuja Sivill.
Juan Marcé Robert.
Ramón Cortiada Sanahuja.

San Jaime dels Domenys 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Colet.—Por A. del Ayuntamiento, el Secretario, José Sans.

Núm. 1031

AYUNTAMIENTO DE ALMOSTER

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Fort Mestres.
José Borrás Pamies.
José García Gassull.
Miguel Sugrañes Rebascall.
José Pamies Gassull.
José Fort Perelló.

Mayores contribuyentes

D. José Llevat Mariné.
Miguel de Porta Borrás.
José Nogués Porta.
José Llevat Llevat.
Antonio Anglés Aymemí.
Miguel Llevat Llevat.
Buenaventura Sugrañes Rebascall.
Miguel Fort Veciana.
Miguel Barberá Fort.
Pedro Sugrañes Fort.
Miguel Llevat Sugrañes.
Ramón Llevat Martorell.
Juan Gassull Tosas.
Abdón de Porta Veciana.
Pablo Estivill Elías.
José Trilla Bonet.
Ramón Trilla Bonet.
José Pamies Blasi.
José Gassull Llussá.
Miguel García Gassull.
Miguel Llevat Sánchez.
José Gassull Fort.
José Vallverdú Estivill.
José Fort Llussá.

Almoster 10 de Febrero de 1902.—El Secretario, José Antonio de Porta.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fort.

Núm. 1032

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aleixar,
Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento para el actual año de 1902, las cuales han estado expuestas al público desde el día 1.º al 20 del próximo pasado Enero y contra las cuales no se ha presentado reclamación alguna, contienen los siguientes electores:

Señores del Ayuntamiento

D. Tomás Salyat Llauredó.
Miguel Trillas Martí.
Blas Gebellí Alberich.
Juan Serra Ferraté.
Ramón Mariné Inglés.
Juan Salyat Alberich.
Miguel Olesti Ferraté.
Francisco Trillas Martí.
Pedro Mariné Trilles.

Mayores contribuyentes

D. Sebastián Pamies Huguet.
Martín Martí Mestre.
Jaime Gebellí Anguera.
Antonio Barberá Ferraté.
Mariano Pamies Vallverdú.
José Anguera Gebellí.
Jaime Olesti Roig.
Miguel Artells Vallverdú.
José Cavallé Olesti.
Ramón Ferraté Moragas.
José Grau Jordi.
Pablo Ferraté Casellas.
José Solá Ferraté.
José Anguera Trilles.
Juan Anguera Alberich.
Juan Anguera Pamies.
Antonio Llusá Soronellas.
Martín Alberich Guardiola.
José Olesti Camprubí.
Juan Puig Calero.
José Anguera Ferraté.
Miguel Vallverdú Ferraté.
Camilo Cardona Ciurana.
Miguel Alberich Borrás.
Francisco Grau Climent.
Blas Olesti Ferraté.
Jaime Boriget Calero.
Buenaventura Viñes Plana.
Juan Viñes García.
Carlos Solá Ferraté.
José Bran Llauredó.
José M.º Olesti Solá.
Francisco Ferré Alen.
José Mariné Alberich.
Eliás Martí Anguera.
Blas Muixí Pamies.

Y para que conste libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil y consiguiente publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en Aleixar á 11 de Febrero de 1902.—Carlos Grau.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Salyat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1033

EDICTO

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por providencia de veinte y siete del actual mes dictada en méritos del juicio ordinario en estado de ejecución de sentencia seguido por María Tecla Folch y Coll, contra Josefa Vilá y Font y Rosa Ferrater y Font, obrando ésta como madre y representante legal de la menor Rosa Ila y Ferrater, sobre nulidad de cierto testamento, se saca á tercera pública subasta y sin sujeción á tipo, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Reus, calle de la Creu Vermella ó del

Vent, señalada de número quince, compuesta de bajos con un lagar y corral y de tres altos, cubierta de tejado, que consta de una superficie de noventa y seis metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros; lindante por la derecha con los herederos de Francisco Borrás, por la izquierda con Pedro Bové y por la espalda con Gaspar Serrat.

El remate tendrá lugar el día tres de Abril próximo, á las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la descrita finca estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1034

Don Dionisio Calvo Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en méritos de las diligencias para la exacción de costas causadas por Antonio Alemany Beltrán ante la Audiencia del Territorio de Barcelona, en méritos de unos autos de tercera á virtud de otros ejecutivos instados por José Vagué Alcoverro contra Josefa Alemany Beltrán, se hace saber al expresado Antonio Alemany Beltrán que por ignorarse su paradero y para asegurar la cantidad de ciento veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe de la tasación de costas practicada por la Superioridad y las posteriores causadas y que se causen, se ha practicado y trabado embargo sobre la cantidad de quinientas pesetas que como parte de precio aplazado de tres fincas embargadas en méritos de los autos ejecutivos instados por José Vagué Alcoverro contra Josefa Alemany Beltrán, debe percibir como primer acreedor de las mismas, y en su virtud se le hace saber por medio del presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Febrero de mil novecientos dos.—Dionisio Calvo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1035

Don Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en méritos de la causa criminal que por ante este Juzgado se sigue sobre hurto de un colchón á Melchor Julián Serrat, se cita á Juan Julián Fajardo, de veinte años de edad,

domiciliado en esta ciudad y que el día diez y siete del actual se ausentó de ésta con el tren en dirección á Valencia y que hoy se ignora su actual paradero, para que dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valencia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1036

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia Regente de este partido en auto del día de hoy dictado en méritos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José Alfonso Pedrol, en representación de D. Juan Vinadé Olivé, vecino de Sarreal, en reclamación de tres mil doscientas setenta y siete pesetas de capital, intereses adeudados y costas, contra los herederos ó sucesores desconocidos y de ignorado domicilio y paradero de Don Francisco Mata Pons, vecino que fué de Bellpuig, se cita de remate á dichos herederos ó sucesores para que dentro el término de nueve días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Lérida, se personen en autos debidamente representados, oponiéndose en forma á la ejecución si vieren convenirles; debiendo hacer constar que las copias de la demanda y documentos con la misma acompañados se hallan á su disposición para ser entregadas en la Escribanía del infrascrito, y que el embargo se ha practicado en este mismo día sin previo requerimiento de pago por dicha razón de ser de ignorado paradero los herederos ó sucesores referidos, conforme á lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndoles en caso de incomparecencia con el perjuicio que en derecho haya lugar.

Monthlanch veinte y ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1037

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad radican autos sobre aprobación del proyecto de división de la herencia de D. Vicente Carabía Vidal, en los que figuran como interesados Doña Isaura Espert Juleo, D.ª Irene Vidal Miró, D.ª Filomena y D. Antonio Carabía Vidal y Ramón Carabía Guitart, cuyos autos se hallan convertidos en juicio declarativo de mayor cuantía en virtud de impugnación hecha á nombre de la D.ª Irene Vidal Miró al proyecto de división expresado, en cuya virtud y según providencia de nueve de Octubre último, se emplaza á Doña María Guitart Píera, cuyo paradero se ignora, como legal representante de su hijo menor Ramón Carabía Guitart, para que comparezca en forma en dichos autos y conteste á la demanda de la repetida Irene Vidal, dentro de veinte días; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valencia doce de Noviembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Salvador Martínez.